



Comodoro Rivadavia, 05 MAYO 2015

VISTO:

La situación de cátedra de la materia Seminario de Trabajo Social (con tesina) y la nota presentada por el Profesor responsable de la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Titular, Doctor Gerardo Viviers, se encuentra con uso de licencia por largo tratamiento.

Que el Seminario de Trabajo Social (con tesina) corresponde al último año de la Licenciatura y realiza tutorías presenciales a un número significativo de estudiantes que se encuentran en proceso de definición de su proyecto de tesis.

Que asimismo, la carrera a través del equipo directivo viene realizando un seguimiento de los procesos de los alumnos regulares y contemplados en el plan de terminalidad con el propósito de obtener su graduación.

Que la Magister Ana Lía Pomes y Licenciada Martha Susana Díaz, son profesoras regulares de la carrera con antecedentes en la dirección y co-dirección de tesis de grado.

Que la Profesora Ana Lía Pomes y la Licenciada Martha Susana Díaz revisten dedicación exclusiva en el ámbito de la Facultad.

Que según el Art. 39 del Estatuto de la Universidad el Consejo Directivo puede asignar funciones a profesores Regulares ante situaciones como la planteada en la presente resolución para contribuir al normal funcionamiento de una materia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de abril p.pdos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Asignar funciones docentes y de acuerdo al Art. 39 del Estatuto a la Magister **Ana Lía Pomes** en la materia **Seminario de Trabajo Social (con tesina)** de la carrera de Trabajo Social, sede Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha 05/05/2015 y hasta el 31/03/2016.

Art.2º) Asignar funciones docentes y de acuerdo al Art. 39 del Estatuto a la Licenciada **Martha Susana Díaz** en la materia **Seminario de Trabajo Social (con tesina)** de la carrera de Trabajo Social, sede Comodoro Rivadavia, a partir del 05/05/2015 y hasta el 31/03/2016.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-UNPSJB: 149 - 15

pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB